Tocancipá, Mayo 24 de 2023

ADENDA No. 01 AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023.

El Municipio de Tocancipá se permite informar a los interesados en participar dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023** cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCION EN MASA EN EL CENTRO POBLADO RURAL SAN VICTORINO, VEREDA CANAVITA Y SECTOR SOLER, VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"**, que en atención a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, se hace necesario modificar por este instrumento la clasificación con el código UNSPSC contenida en el numeral 2.3, 3.1.8, 3.4 y el numeral **5.3.** valor, forma de pago y requisitos, razón por la cual el numeral el pliego de condiciones definitivo quedara así:

2.3. CÓDIGOS UNSPSC:

El servicio se encuentra enmarcado dentro de la siguiente clasificación con el código UNSPSC:

Código	Nombre
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101600	Planeación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. En todo caso el Municipio consultará la información contenida en el documento en tiempo real a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección *electrónica www.colombiacompra.gov.co, desde el directorio* SECOP II.

El certificado RUP debe contener: (a) los servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a

contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el siguiente Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Nombre
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101600	Planeación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La verificación de los requisitos habilitantes de experiencia será realizada por la Secretaría de Planeación determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en el presente numeral.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

A. Experiencia General

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de dos (2) contratos de consultoría relacionados con el objeto y/o alcance de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

La totalidad de contratos deben encontrarse registrado en el RUP y estar clasificado en conjunto con la totalidad de los siguientes códigos, aclarando que cualquier contrato debe tener al menos uno de estos:

Código	Nombre
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101600	Planeación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Criterio diferencial de experiencia general para MiPymes y empresas y emprendimientos de Mujeres.

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de entre dos (2) y tres (3) contratos de consultoría relacionados con el objeto y/o alcance de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Todos los códigos en el RUP de los contratos proporcionados por parte del oferente deben tener en conjunto los siguientes códigos:

Código	Nombre
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101600	Planeación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

NOTA 1: Todo contrato presentado, debe tener algunos de los códigos presentados, y que en conjunto deben acreditar la totalidad de estos.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más del número de contratos solicitados, la Entidad tomara los dos (2) primeros registrados en la plataforma y/o formato.

NOTA 3: En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, el Municipio de Tocancipá únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades señaladas en el numeral 2.2., por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la información complementaria teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso.

B. Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de un (1) contrato adicional a los acreditados en la experiencia general cuyo objeto o alcance incluya la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Se deberá aportar junto con el contrato acreditado el acto administrativo por medio del cual se adopta el instrumento.

El contrato deberá encontrarse registrado en el RUP y estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos:

Código	Nombre
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101600	Planeación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Criterio diferencial de experiencia para MiPymes y empresas y emprendimientos de Mujeres.

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de un (1) contrato adicional a los acreditados en la experiencia general cuyo objeto o alcance incluya la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, cuyo valor sea igual o superior al 75 % del presupuesto oficial en SMMLV.

Se deberá aportar junto con el contrato acreditado el acto administrativo por medio del cual se adopta el instrumento.

El contrato deberá encontrarse registrado en el RUP y estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos:

Código	Nombre
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101600	Planeación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

NOTA 1: En caso de que el proponente presente más del número de contratos solicitados, la Entidad tomara el primero registrado en la plataforma y/o formato.

NOTA 2: En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, el Municipio de Tocancipá únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades señaladas en el numeral 2.2., por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la información complementaria teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso.

5.3. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, reconocerá y pagará al contratista de la siguiente manera:

1. *Un primer pago del TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato con la entrega de los tomos 1, 2 y 3 (TOMO 1 - Generalidades: Información geográfica, climatológica, información secundaria, antecedentes localizaciones y descripciones básicas; TOMO 2 - Información base: Cartografía básica, Geología para ingeniería, Geomorfología, Agua subsuperficial, Sismología, Hidrogeología, Cobertura y uso del suelo; TOMO 3 - Diagnóstico de obras de mitigación en el área de estudio: Inventario, evaluación, y diagnóstico de obras de mitigación existentes), debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o Interventor.*

2. *Un segundo pago del TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato con la entrega de los tomos 4,5 y 6 (TOMO 4 - Actualización de Análisis de amenaza por Fenómenos de Remoción en masa: Zonificación geológica – geotécnica, escenarios de amenaza, factores detonantes, modelo geotécnico, cálculo de la probabilidad de falla, zonificación de amenaza; TOMO 5 - Análisis de amenaza por origen tecnológico; TOMO 6: Actualización de evaluación de Vulnerabilidad (Vulnerabilidad física, información levantada en campo, caracterización de elementos expuestos, inventario predial e información base para estudio de títulos, valoración y zonificación de vulnerabilidad para fenómenos de remoción en masa) , debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o Interventor.*

3. *Un Tercer pago del TREINTA por ciento (30%) por ciento del valor del contrato con la entrega de los tomos 7 y 8 (TOMO 7 - Análisis de Riesgo: Caracterización, cálculo, y zonificación del riesgo para fenómenos de remoción en masa, análisis de las medidas y planes de mitigación estructural y no estructural, definición de riesgo mitigable y no mitigable, zonificación del riesgo en escenarios con obras de mitigación, priorización y viabilidad de las obras propuestas; TOMO 8 - Obras de mitigación: Identificación de obras de mitigación, propuesta urbanística y de medidas no estructurales, diseños a nivel de detalle de ingeniería de obras de mitigación, presupuestos, especificaciones técnicas, programaciones de obra, lineamientos ambientales), debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o Interventor.*

4. *Un último pago o pago final del diez por ciento (10%) del valor del contrato con la liquidación de este.*

Nota 1. En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

Nota 3: El supervisor y/o interventor solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan

sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

Las tasas y contribuciones de orden Municipal que se aplicarán en el presente contrato son:

TERRITORIAL					NACIONAL		
Objeto contrato	Estampilla Procultura	Estampilla Adulto Mayor	Tasa Prodeporte	ICA	fondo seguridad	Retefuente	Reteiva
HONORARIOS / CONSULTORÍAS	0.5%	3%	2%	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 7 x mil	N/A	11% Declarantes Renta 10% No declarantes Renta	15% sobre el IVA
Para la Estampilla Procultura se toma como base los contratos superiores a 10 Salarios mínimos mensuales legales vigentes. Art. 338 Estatuto Rentas Municipio Tocancipá.							
Para la Estampilla Adulto Mayor no se gravarán los contratos de prestación de servicios iguales o inferiores a 50 Salarios mínimos mensuales legales vigentes. Art. 341 Estatuto Rentas Municipio Tocancipá							
Los contratos de prestación de servicios y honorarios suscritos por Personas jurídicas son gravados con la tasa prodeporte, pero con las personas naturales no son gravados							

Es importante aclarar que, en momento de tramitar los pagos, contando con la información exacta de los impuestos generados por el contratista y de su calidad tributaria según el RUT, los descuentos acá informados pueden presentar modificaciones.

Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

NOTA: Los demás aspectos del **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023** no modificados o aclarados mediante la presente Adenda, continuarán rigiendo al tenor de lo allí expresado y por ende son de obligatoria observancia y cumplimiento para las partes.

El presente documento se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ